



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000201 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 19 JUL 2019

VISTO:

La Carta N° 049-2019/CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, de fecha 26 de Junio del 2019, Informe N° 00092-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 04 de Julio del 2019, Informe N° 724-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Julio del 2019, Informe N° 275-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Julio del 2019, proveído de fecha 12 de Julio del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Enero del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, para la ejecución de la Obra: "**REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un monto contratado ascendente a **S/. 1'376,580.22 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 22/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de la prestación **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 049-2019/CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, de fecha 26 de Junio del 2019, el Representante común del **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por **CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS**, en razón a la demora en la absolución de consultas formuladas respecto al diseño de dos badenes, en virtud al Art N° 82 numeral 82.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, mediante Informe N° 00092-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 04 de Julio del 2019, el Ingeniero JOSE SECLLEN GARCIA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, concluye que se debe declarar **PROCEDENTE**, dicha Ampliación de Plazo Parcial N° 05, presentada por el **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, por un plazo de **CATORCE (14) DIAS**, toda vez que se encuentra debidamente sustentado (Cronograma Valorizado de Avance de Obra), ya que ha afectado la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM para la ejecución de la partida de enrocado de protección en 02 badenes, correspondiente a la Obra: "**REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, mediante Informe N° 724-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Julio del 2019, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000201 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 19 JUL 2019

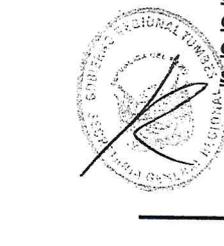
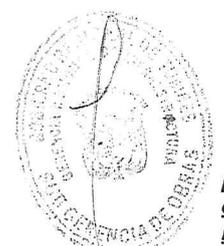
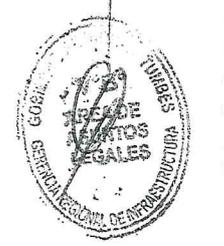
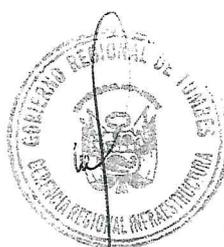
Nº 05, por **CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS**, toda vez que se encuentra debidamente sustentado (Cronograma Valorizado de Avance de Obra), ya que ha afectado la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM para la ejecución de la partida de enrocado de protección en 02 badenes, en virtud al **Art 85º causales de Ampliación de Plazo, y procedimiento establecido en el 85.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.**

Asimismo, según el calendario programado de Avance de Obra, esta partida tiene un plazo programado de ejecución de 14 días calendarios el cual se inició el día 18 de Abril del 2019, habiendo concluido el día 01 de mayo del 2019, y que mediante Resolución gerencial Regional Nº 00173-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se aprobó la Ampliación de Plazo parcial Nº 04, por CATORCE (14) DIAS NATURALES, **desde el 14 de Mayo del 2019 al 27 de Mayo del 2019**, sin embargo no se aprueba el adicional de Obra Nº 01 y Deductivo de Obra Nº 01, por lo cual el contratista está solicitando Ampliación de Plazo Parcial Nº 05 por CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante Informe Legal Nº 275-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Julio del 2019, el Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, **OPINA**, que la solicitud y tramite de Ampliación de Plazo Parcial Nº 05, presentada por el Consorcio San Juan la Virgen, ejecutor de la obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, informa que de la Revisión de los antecedentes, se puede concluir que dicha ampliación de plazo debe declararse **PROCEDENTE**, por **CATORCE (14) DIAS CALENDARIO**, toda vez que se encuentra debidamente sustentado, ya que se ha afectado la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM, para la ejecución de la partida de enrocado de protección 02 badenes, conforme al siguiente detalle:

- Ampliación de plazo parcial Nº 04 para ejecución de trabajos, solicitados mediante consulta periodo del 28 de junio del 2019 al 11 de Julio del 2019: 14 días, este plazo se cuantificara cuando haya cesado la causal.
- Total de días de Ampliación de Plazo: 14 días.

De conformidad con el numeral 85.1 del artículo 85º del Reglamento del PCPE para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el decreto supremo 071-2018-PCM, el contratista puede solicitar ampliación de plazos por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, y siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obras vigente al momento de la solicitud de ampliación. En el presente caso, el contratista no puede terminar las partidas contenidas en el expediente técnico mientras la entidad no apruebe el adicional de obra debido a que ya se efectuó la ruta crítica y no hay otra partida que ejecutar; motivo por el cual soy de la opinión legal que es PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazos parcial Nº 05.





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000002001 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 19 JUL 2019

Que, mediante proveído de fecha 12 de Julio del 2019, inserto al reverso del Informe Nº 275-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, establece que: "causales de Ampliación de plazo y procedimiento: El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de Ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplió el lazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de obra, en contratos a precios unitarios (...)
85.2 (...)

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se declara PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 05, por un total de **CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS**, para la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 05, por **CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS**, solicitado por el **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000201 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 19 JUL 2019

HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud a la causal establecida en el numeral a) del Art 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. ~~Wladimir~~ ~~Alfonso~~ Lopez
Gerente Regional de Infraestructura
D.N.I. N° 58049